



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
PRESELECCIONADAS Y NO PRESELECCIONADAS
DE LA CONVOCATORIA CURATORIAL PARA EL
PABELLÓN DE CHILE EN LA 58ª BIENAL DE ARTE
DE VENECIA 2019.**

EXENTA N° 692 28.06.2018

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resoluciones exentas N° 262, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y N° 364, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante resolución exenta N° 262, de 01 de febrero de 2018, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "el Consejo") aprobó las bases del concurso curatorial para el pabellón chileno en la 58ª Bienal de Arte de Venecia, a realizarse el año 2019.

Que posteriormente, con fecha 01 de marzo de 2018 2018 fue suprimido el Consejo y, para todos los efectos, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante "la Subsecretaría") será considerada sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio. Así está dispuesto, respectivamente, en el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, y en el artículo 39 de la ley N° 21.045

Que de acuerdo a las bases de esta convocatoria, mediante resolución exenta N° 364, de 16 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas –en su calidad de continuadora y sucesora legal del Consejo–, fueron designadas las personas integrantes del jurado, a quienes compete preseleccionar un máximo de siete (07) ideas postuladas para que desarrollen los anteproyectos que concursarán en la segunda etapa por la representación del país en el pabellón de Chile en la Bienal de Arte de Venecia, conforme a los criterios contemplados en la letra a) del numeral 4.3 de las bases.

Que en cumplimiento de su cometido, el jurado del concurso evaluó las postulaciones admisibles determinando los proyectos que resultaron preseleccionados y no preseleccionados para la segunda etapa del concurso, según consta de las evaluaciones de cada jurado y del acta de preselección suscrita por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales, antecedentes todos que obran en el expediente administrativo de esta resolución.

Que si bien los proyectos "La historia natural de la pintura" y "Barriada" tienen el mismo puntaje final, resultó preseleccionado el primero de ellos por aplicación del criterio de desempate establecido en la precitada letra a) del numeral 4.3 de las bases de esta convocatoria, dejándose constancia de ello en el acta de preselección: "En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más propuestas, será preseleccionada la postulación que obtenga mayor puntaje en el criterio 'Valor del proyecto' (...)".

Que a su vez, según lo previsto en las bases aprobadas, los proyectos preseleccionados recibirán un incentivo económico de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos chilenos) por su trabajo, el que será entregado a la persona responsable de la postulación, con independencia del equipo asesor que colaboró con éste.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal b) del mismo numeral 4.3 de las bases, los/as responsables de las postulaciones preseleccionadas deben entregar su anteproyecto dentro del plazo que oportunamente el Ministerio –a través de su Unidad de Asuntos Internacionales- les comunique, el que no podrá ser inferior a veinte días hábiles contados desde la fecha de notificación de esta resolución.

Que además, conforme a lo indicado en la letra c) del mismo numeral de las bases, los/as curadores/as responsables de las postulaciones preseleccionadas deberán realizar una presentación oral de su proyecto ante el jurado del concurso, en lugar, fecha y horario a definir por el Ministerio, lo que será comunicado oportunamente a los preseleccionados por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, además de publicarse en la página web del concurso.

Que por otra parte, en ejercicio de sus atribuciones, y al amparo de lo previsto en el acápite 6.1 de las bases, la Unidad de Asuntos Internacionales ha constatado que, respecto del proyecto “No es una aldea 1979-2019”, las cartas de compromiso de los/as artistas (apartado 2.3 N°3 de las bases) de dicha postulación deben ajustarse a los términos y formato establecidos en las bases y disponibles en la página web del concurso: <http://www.cultura.gob.cl/bienalvenecia2019/>. Así consta de lo informado en memorándum N°01/386 de la jefatura de dicha unidad.

Que no obstante lo anterior, el yerro descrito no tiene ninguna influencia en la evaluación de dicha postulación, constituyendo una incorrección de forma que no tiene la entidad suficiente para declararla inadmisibles o fuera de concurso, conforme al criterio finalista de interpretación de bases asentado por la Contraloría General de la República en sus dictámenes N°25.964 de 2004 y N°51.404 de 2016, en cuanto señalan que “una mera condición de carácter formal no puede impedir a los postulantes participar en un concurso público”, debiendo evitarse una excesiva rigidez formal en la aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Que por aplicación del criterio finalista ya descrito, no se declarará inadmisibles ni fuera de concurso –en esta oportunidad- la postulación correspondiente al proyecto “No es una aldea 1979-2019”. Sin embargo, el/la responsable de dicho proyecto, antes de la presentación oral frente al jurado, deberá enviar al correo venecia@cultura.gob.cl las cartas de compromiso exigidas en el apartado 2.3 N°3 de las bases, suscritas por todos y cada uno de los artistas que forman parte del proyecto, de acuerdo al formato disponible en la página web de esta convocatoria, bajo apercibimiento de declararse fuera de concurso esa postulación en caso de incumplimiento.

Que a su vez, las bases de este concurso señalan que la nómina definitiva de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas será fijada por resolución administrativa dictada por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales de este organismo público. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de postulaciones **preseleccionadas** de la convocatoria curatorial para el pabellón chileno en la 58ª Bienal de Arte de Venecia 2019, cuyo tenor es el siguiente:

Título del proyecto	Curadores/as	País de origen	Artistas	Ponderación final	Posición final
Altered view / Visiones alteradas	Agustín Pérez Rubio	España	Voluspa Jarpa	4,00	1
Derivas	Dermis Pérez León	Cuba	Arturo Duclos	3,74	2



La hoguera de las vanidades	Christian Viveros-Fauné	Chile	Jorge Tacla	3,60	3
No es una aldea 1979-2019	Isabel García Pérez de Arce	Chile	Colectivo de Acciones de Arte C.A.D.A.	3,57	4
Gost riders in the sky	Manuela Moscoso Larreamendy	Ecuador	Mario Navarro	3,34	5
The Chicago boy's project	Marco Scotini	Italia	Patrick Hamilton	3,25	6
La historia natural de la pintura	William Fox	EE.UU.	Gonzalo Pedraza	3,11 Ponderación en "Valor del proyecto": 1,97	7

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjase la nómina de postulaciones **no preseleccionadas** de la convocatoria curatorial para el pabellón chileno en la 58ª Bial de Arte de Venecia 2019, que es del siguiente tenor:

Título del proyecto	Curadores/as	País de origen	Artistas	Ponderación final	Posición final
Barriada	Jeanette Plaut Friedmann	Chile	Paula Solminihac y Marcelo Sarovic	3,11 Ponderación en "Valor del proyecto": 1,80	8
Nacidos en el cautiverio	Camilo Yáñez Pavéz	Chile	Jorge Brantmayer	2,85	9
Proyecto ADN: El jardín	Luis Alarcón y Ana María Saavedra	Chile	Máximo Corvalán-Pincheira	2,82	10
The depradators / Los depredadores	Marisa Caichiolo	Argentina	Norton Maza	2,6	11
La casa en ruinas	Juan José Santos	España	Luis Montes	2,6	11
Bio-Estructuras-En, y desde, el extremo cono sur Pacífico	David Maulen de los Reyes	Chile	Christian Oyarzún y Leonardo Portus	2,54	13
El hombre piensa porque tiene manos	Emilio Navarro Mendiña	España	Johanna Unzueta y Claudia Gutiérrez Marfull	2,51	14
Letters from an ageographical and atemporal land	María Monserrat Gras Balaguer (Menene Gras Balaguer)	España	Magdalena Correa	2,42	15
La otra agua	Massimo Scaringella	Italia	Patricio Claro y Germán Tagle	2,28	16
Keratocono, color Violeta	Carlos Pinto Vergara	Chile	Ángel Cereceda, Luis Corvalán y Carlos Pinto	2,25	17

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, por la Unidad de Asuntos Internacionales, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 6.2 de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y de la correspondiente evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que constan en las respectivas postulaciones.



En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, la Unidad de Asuntos Internacionales informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, a los/as interesados/as les asiste el derecho de interponer en contra de este acto administrativo alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma esta resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma esta resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptense, por la Unidad de Asuntos Internacionales, las medidas administrativas para hacer efectiva la entrega del incentivo económico de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos chilenos) a cada concursante responsable de las postulaciones preseleccionadas, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo final de la letra a) del numeral 4.3 de las bases del concurso.

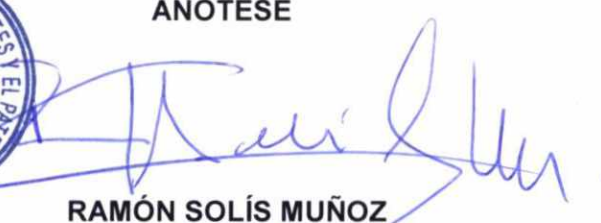
ARTÍCULO SEXTO: Impútese el gasto que demande el pago ordenado en el artículo quinto de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Ministerio: partida 29, capítulo 01, programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes), subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adóptense, por la Unidad de Asuntos Internacionales, las medidas necesarias para fijar y comunicar el plazo para la entrega de los anteproyectos preseleccionados, así como la fecha, horario y lugar en que los/as curadores/as preseleccionados realizarán sus presentaciones orales frente al jurado del concurso. Lo anterior conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los literales b) y c) del numeral 4.3 de las bases.

ARTÍCULO OCTAVO: Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la resolución exenta N° 262, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE


RAMÓN SOLÍS MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



OCL

Resol. N° 06/526

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Unidad de Asuntos Internacionales
- Departamento Jurídico